



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00541

Se incorpora al expediente la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitud a la que se accede, procediendo el Despacho con la expedición de orden de pago a la parte actora, advirtiéndole que, no se abonará a cuenta de la demandante, sino por ventanilla, teniendo en cuenta que, no se aportó la certificación bancaria que acredite la titularidad de la cuenta

Una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a las partes para que ingresen al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrán acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requiere.

De otro lado, advierte el Despacho que, la última liquidación del crédito aprobada, data del 14 de abril de 2021, razón por la cual se requiere a las partes para que la aporten de forma actualizada, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Pone en conocimiento de las partes, la relación de títulos judiciales a fin de que se sean tenidos en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace:

[13RelacionTitulosJudiciales.pdf](#)

Radicado 2017-00541

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

115
LIG

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ff8a0698d4cfaee915e01657a0a65e5af026994af025bd392e20ed145daf5c**

Documento generado en 06/07/2022 12:49:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**